



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2025-MDP/CM

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, la Opinión Legal N° 1088-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 04 de noviembre de 2025, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 815-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG de fecha 03 de noviembre de 2025, Acuerdo de Conejo N° 037-2025-MDP/CM de fecha 14 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, la primera Disposición Complementaria Final del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, señala que la Contraloría General de la República emite un Informe Previo, que versa sobre aquellos aspectos que comprometan la capacidad financiera del Estado, de conformidad con el inciso I) del artículo 22 de la Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y debe ser publicado en el portal web de dicho organismo. Dicho Informe Previo no es vinculante, sin perjuicio del control posterior;

Que, la Directiva N°001-2024-CG/VCST, denominada; "Informe Previo sobre operaciones que comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado", señala en el numeral 5, inciso 5.2 segundo párrafo que; "El informe Previo emitido por la Contraloría, es un documento técnico que contiene el resultado del servicio de control previo, derivado del proceso de revisión análisis y consistencia, entre otros, de la documentación sustentatoria, incluido el proyecto de contrato o adenda, según corresponda, así como de las operaciones favorables y del cumplimiento de los requisitos previstos en el marco normativo aplicable a las operaciones materia del informe (...)"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N°037-2024-MDP/LC de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba la priorización del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2556420, bajo la modalidad de obras por impuesto, conforme al detalle siguiente;

2556420	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	Expediente técnica	41,860,835.39
	<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		<b>209,304.18</b>

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°484-2025-A-MDP/LC, se aprueba la reconformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financiara la formulación del expediente técnico, ejecución, financiamiento de la supervisión y liquidación de obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2025-A-MDP/LC de fecha 29 de octubre del 2025, se aprueba la actualización de costos del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2556420, por el monto de S/. 44,286,184.41 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CIENTO OCIENTA Y CUATRO CON 41/100 SOLES), con costo de control concurrente de S/. 265,717.11 soles, con plazo de ejecución de 18 meses (540 días calendarios) bajo la modalidad de ejecución Obras por impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.
1.00	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	27,896,743.51
2.00	COMPONENTE 02: MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	1,569,935.58
	<b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>29,466,679.09</b>
	GASTOS GENERALES	4,109,586.99
	UTILIDAD (7.00% CD)	2,062,667.54
	<b>SUB TOTAL DEL PRESUPUESTO (ST)</b>	<b>35,638,933.62</b>
	I.G.V. (18% ST)	6,415,008.05
	<b>VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>42,053,941.67</b>
	SUPERVISIÓN DE OBRA	1,520,366.84
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	72,899.10
	<b>COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>43,647,207.61</b>
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	394,000.00
	EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
	GESTIÓN DEL PROYECTO	214,976.80
	<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>44,286,184.41</b>
	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (0.6%)	265,717.11
	<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADA</b>	<b>44,551,901.51</b>

Que, con Informe N° 815-2025-MDP-SGFEPI-TSE/SG de fecha 03 de noviembre de 2025, el Subgerente de Elaboración de expedientes técnicos en calidad de presidente y primer miembro titular del comité de especial -OXI, por lo que solicita la autorización de la modificación del monto priorizado del "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2556420, proyecto priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuesto - Ley N°29230;

Que, con Opinión Legal N° 1088-2025-MDP/OAJ/EPC de fecha 04 de noviembre de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, advierte, que la Municipalidad Distrital de Pichari ha solicitado a la Contraloría General de la República, la emisión del informe previo para el finamiento del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2556420; bajo el mecanismo de Obras por



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



Impuesto; adjuntando la documentación pertinente para su evaluación. La Contraloría General de la República-Gerencia Regional de Control de Cusco, mediante Oficio N°001066-2025-CG/GRCU, de fecha 22 de mayo del 2025, ha comunicado a la Municipalidad que la entidad no ha cumplido con remitir la información exigida en la Directiva de Informe Previo, por lo tanto no corresponde emitir el Informe Previo, recomendando presentar una nueva solicitud para la emisión del Informe Previo, adjuntando la documentación actualizada y completa, por lo que la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE APROBAR la modificación del monto priorizado del proyecto; "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2556420; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un monto total de inversión de S/.44'286,184.41 y un costo de control concurrente por la suma de S/.265,717.11;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: autorización de la modificación del monto priorizado del **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2556420,** proyecto priorizado bajo la modalidad de Obras por Impuesto - Ley N°29230;

Que, el monto de inversión del proyecto en el presente acuerdo no supera el tope de capacidad anual de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad, aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación del monto priorizado del proyecto, "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. Parque Industrial del Distrito de Pichari-Provincia de La Convención-Departamento de Cusco"; con CUI N° 2556420; bajo la modalidad de Obras por Impuesto; por un monto total de inversión de S/.44'286,184.41 y un costo de control concurrente por la suma de S/.265,717.11, conforme al detalle siguiente:

PROYECTO	NIVEL DE ESTUDIO	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. PARQUE INDUSTRIAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2556420	Expediente técnico	S/ 44,286,184.41
Costo de Control Concurrente		265,717.11

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** a la Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión y a las instancias administrativas de la Municipalidad que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad y REMITIRLO a PROINVERSIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

Cc  
GM  
SCTEP  
PROINVERSIÓN  
INFORMATICA  
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Mg. Hernán Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
  
Abg. Enrique Pretell Calderon  
JEFT. (e)  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL